

DON JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de febrero de dos mil veintidós** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES “LUCENA EMPRENDE”, EJERCICIO 2022 (GEX-2022/30293).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial** el día 26 de enero de 2022 (CSV C245 C58D 9E72 5CF6 F9F4).

Visto el **informe emitido por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** en sentido favorable el día 1 de febrero de 2022 (CSV 45F7 3721 5C50 FBAD CAD9)

Visto el **informe de fiscalización emitido por la Sra. Jefa del Negociado de Intervención** el día 8 de febrero de 2022 (CSV 8470 94C4 210A 30F6 E16E).

En el expediente consta documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora el día 1 de febrero de 2022 (CSV CD29 83B3 FDFA 1F13 BA72) por importe de ochenta mil euros (80.000 €), con cargo a la partida “143 2410 47000 CONVOCATORIA LUCENA EMPRENDE”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de Subvenciones a emprendedores "Lucena Emprende", ejercicio 2022, conforme al siguiente contenido:

«CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES “LUCENA EMPRENDE”, EJERCICIO 2022

1. Bases Regulatoras.

La presente Convocatoria se rige por las bases específicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 242, de 23 de diciembre de 2021, aplicándose para lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicada en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007), las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2022 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, adjudicando ayudas, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que cumplan los requisitos previstos en las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

2. Créditos Presupuestarios.

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 143.2410.47000 "Convocatoria Lucena Emprende y otras" del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 80.000 euros.

3. Objeto y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases primera y segunda de las que rigen el proceso de concesión, la presente convocatoria tiene por objeto el fomento de actividades, iniciativas y proyectos empresariales que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socioeconómica de Lucena, especialmente en nuevos sectores que ayuden a la diversificación y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino.

En concreto, bajo las distintas modalidades de ayudas que se contemplan, éstas estarán destinadas a sufragar gastos de puesta en funcionamiento de proyectos empresariales que den como resultado una diversificación, traslado y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino, subvencionándose: en el primer caso, los gastos de puesta en funcionamiento mientras que en los casos de modernización empresarial, los gastos a subvencionar quedarán definidos por el propio proyecto. En todo caso, queda excluido el circulante.

4. Beneficiarios y requisitos.

Podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas aquí convocadas, las personas físicas, microempresas, o sociedades cooperativas indicadas en la base reguladora segunda, que presenten la correspondiente solicitud en alguna de las modalidades expuestas y cumplan los requisitos previstos en la base reguladora tercera.

Se establecen las siguientes modalidades de ayuda:

a) Empresas constituidas:

a.1) Autónomos, Microempresas y Cooperativas (de menos de 10 trabajadores o cooperativistas), puestas en marcha o implantadas en Lucena desde el 1 de enero del año anterior a la última convocatoria publicada de estas ayudas, hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes señalado en la mencionada convocatoria.

a.2) Autónomos, Microempresas y Cooperativas (de menos de 10 trabajadores o cooperativistas) que hayan introducido elementos de modernización desde el 1 de enero del año anterior a la última convocatoria publicada de estas ayudas, hasta los 3 meses siguientes a la fecha de ordenación del pago del 75% de la ayuda, una vez resuelta la mencionada convocatoria y en los términos previstos en la base 11ª siguiente.

A los efectos de estas ayudas, se entiende por modernización:

a.2.1) Agrupación empresarial: Cooperación / Integración para la creación de una nueva empresa.

a.2.2) Renovación y mejora tecnológica:

- Adquisición de software destinado a aplicaciones de almacén y automatización de las ventas.

- Diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales.

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

- La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad empresarial que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en la empresa o suponga la mejora de la cadena de valor de la misma.

- La adquisición de equipamiento del establecimiento, siempre que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en la empresa.

- La implantación y certificación de sistemas de gestión: de calidad, medioambiente, ...

a.2.3) Actuaciones destinadas a la apertura a nuevos mercados: nacionales o internacionales.

a.2.4) Actuaciones para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar o aplicación de planes de igualdad.

a.2.5) Actuaciones para favorecer proceso de economía verde/circular.

b) Ideas de negocio a desarrollar íntegramente en el término municipal de Lucena, que se comprometan a la puesta en marcha de la actividad desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes de las presentes ayudas, hasta los 3 meses siguientes a la fecha de ordenación del pago del 75% de la ayuda (una vez resuelta la convocatoria y en los términos previstos en la base 11ª siguiente), bajo la forma de empresario individual sujeto al Régimen General de Trabajadores Autónomos, Microempresas o Sociedades Cooperativas constituidas de acuerdo con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con menos de 10 trabajadores o cooperativistas.

c) Retorno del talento. Emprendedores bajo la forma de empresario individual sujeto al Régimen General de Trabajadores Autónomos, que en algún momento hubieran estado empadronados en Lucena durante más de 5 años y que habiendo estado empadronados fuera de esta localidad en un periodo de tiempo ininterrumpido de, al menos dos años inmediatamente anteriores al 1 de enero del año anterior a la última convocatoria publicada de estas ayudas, vuelvan a Lucena para poner en marcha su proyecto empresarial, empadronándose de nuevo.

En los casos de Microempresas o Sociedades Cooperativas constituidas de acuerdo con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con menos de 10 trabajadores o cooperativistas, se exigirá que, como mínimo el 50% de los socios cumplan con los requisitos expuestos anteriormente, así como que la Microempresa o Sociedad Cooperativa tenga el domicilio fiscal o social en Lucena.

Se podrá optar a esta modalidad tanto las empresas constituidas, como las ideas de negocio cuyos emprendedores cumplan las condiciones anteriores, existiendo de esta manera las submodalidades c.1) y c.2), en los mismos términos que las modalidades a.1) y b) respectivamente, previstas en esta base.

5. Presentación de Solicitudes y Documentación.

1. El modelo para solicitar la ayuda en sus distintas modalidades estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.aytolucena.es>) y se presentarán obligatoriamente en la misma dentro del “Catálogo de trámites” eligiendo el trámite “Subvenciones a emprendedores/empresas 2022”. Las solicitudes deberán ir firmadas electrónicamente (es imprescindible contar con certificado digital).

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

Dicho modelo de solicitud, que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, llevará integrado los apartados necesarios para presentar un proyecto empresarial en el que se contemplen todos los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un Plan de Negocio, en el que deberán de integrarse los gastos o elementos a financiar con la presente ayuda.

En el caso de solicitudes en la modalidad a) (empresas constituidas) bajo las formas de microempresa, o sociedad cooperativa, las solicitudes deberán presentarse a nombre de la respectiva microempresa, o sociedad cooperativa ya constituida, que será la beneficiaria y destinataria de los gastos incurridos para su puesta en funcionamiento.

En el caso de solicitudes en la modalidad b) (ideas de negocio) que se presenten para constituir una microempresa, o sociedad cooperativa, las solicitudes deberán presentarse a nombre de la respectiva microempresa, o sociedad cooperativa a constituir que será la beneficiaria y destinataria de los gastos incurridos para su puesta en funcionamiento.

Para evitar problemas de acceso a la tramitación electrónica se recomienda el uso del navegador web Mozilla Firefox.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación del Extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

2. Junto con el modelo de solicitud se acompañará copia de la siguiente documentación:

a) Empresas Constituidas (a.1) y a.2).

- DNI, NIE, pasaporte del solicitante en caso de empresario individual.
- CIF y Escritura de constitución debidamente registrada y acreditación del domicilio social, si se trata de persona jurídica.
- En el supuesto de actuar en representación de una persona jurídica, poder que acredite tal representación legal.
- Resolución de alta en la Seguridad Social, Régimen Especial de Autónomos o el que corresponda.
- Informe de Vida Laboral del código cuenta de cotización (Vilem).
- Informe de Vida Laboral del promotor/es o empresario/s.
- Currículum vitae del promotor/es-empresario/s.
- Documentación acreditativa de la formación /experiencia.
- Certificado de situación censal de la AEAT.
- Factura proforma de la inversión a realizar, o definitiva en caso de haber realizado la misma (modalidad a.2)
- Opcionalmente se podrá aportar memoria ampliada o información complementaria explicativa del proyecto en cualquier formato.
- Documento que acredite las políticas empresariales realizadas o previstas de realización relacionadas con el fomento de la responsabilidad social empresarial (impacto ambiental positivo, donaciones a asociaciones y demás organizaciones, ...).

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

- Documentación acreditativa de otras ayudas recibidas para este proyecto, en su caso.

b) Ideas de Negocio.

- Fotocopia DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, según proceda.
- CIF (al menos provisional) y acreditación del domicilio social, si se trata de persona jurídica.
- Informe de Vida Laboral del promotor/es o empresario/s.
- Currículum vitae del promotor/es-empresario/s: documentación acreditativa de la formación /experiencia e informe de vida laboral del promotor.
- Opcionalmente se podrá aportar memoria ampliada o información complementaria explicativa del proyecto en cualquier formato.
- Documento que acredite las políticas empresariales previstas de realización relacionadas con el fomento de la responsabilidad social empresarial (impacto ambiental positivo, donaciones a asociaciones y demás organizaciones, ...).
- Documentación acreditativa de otras ayudas recibidas para este proyecto, en su caso.

c) Retorno del talento.

- La documentación a presentar para las modalidades c.1) o c.2) sería la correspondiente a las modalidades a.1) y b) de esta misma base, respectivamente.

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos de empadronamiento histórico y actual, así como de tener domicilio fiscal o social en Lucena se comprobará de oficio.

En las tres modalidades se entenderá que la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, a no ser que aquél deniegue expresamente su consentimiento, en cuyo caso deberá aportar las certificaciones o declaración responsable. Además se autoriza a este Ayuntamiento a obtener de oficio Certificados de la Agencia Tributaria y Seguridad Social a fin comprobar el mantenimiento de la actividad, domicilio y situación censal.

La documentación requerida deberá ser original, ya sea en formato digital, o escaneado del original.

El Ayuntamiento de Lucena se reserva el derecho a solicitar información y documentación adicional que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

Solamente se podrá ser beneficiario de una ayuda por solicitante.

Sin perjuicio de lo anterior, un mismo emprendedor podrá solicitar hasta 2 modalidades a la vez para 2 o más proyectos diferentes. En caso de ser propuesto beneficiario en más de 1 proyecto deberá comunicar la aceptación de solo uno de ellos, quedando como beneficiario de un solo proyecto.

6. Instrucción, Plazo de Resolución y Notificación.

La instrucción, resolución y notificación del procedimiento se realizará en los términos

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

previstos en las bases quinta, séptima y octava de las que rigen el procedimiento.

7. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán objeto de valoración en función de los criterios previstos en la base novena que rige el procedimiento.

8. Cuantía de la ayuda.

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 143.2410.47000 "Convocatoria Lucena Emprende y otras" del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 80.000 euros.

La cuantía individualizada de cada ayuda vendrá dada por la aplicación de los criterios de valoración y lo dispuesto en la base décima que rige el procedimiento.

A este respecto, las cuantías máximas a conceder para cada modalidad, serán las siguientes:

- a) Empresas constituidas (modalidad a.1 y a.2) : 30.000 euros.
- b) Ideas de negocio: 30.000 euros.
- c) Retorno del talento (modalidad c.1 y c.2) : 20.000 euros.

9. Reformulación de las Solicitudes y Modificación de la Resolución.

No se prevé en las bases reguladoras la posibilidad de reformular la solicitud, sin perjuicio de que, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario pueda solicitar la modificación de su contenido, si concurren circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la misma.

La solicitud de la modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

En cualquier caso, una vez concedida la ayuda que corresponda, toda alteración de las condiciones tenida en cuenta para su concesión, y en su caso, la obtención concurrente de cualquier otra subvención, deberá comunicarse en el plazo de 15 días, desde que se tenga conocimiento de la misma, al objeto de modificar, si procede, la subvención otorgada o su reintegro.

10. Pago y Justificación.

El pago y la justificación de las ayudas se llevará a cabo en la forma y plazos previstos en las bases undécima y duodécima de las que regulan estas ayudas, y utilizando en su caso, el modelo de cuenta justificativa que se adjunta como **Anexo II** junto con la presente convocatoria.

11. Fin de la vía administrativa.

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial la remisión y posterior seguimiento de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación, con el siguiente contenido:

«Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba) de fecha diecisiete de febrero de 2022, por la que se convocan subvenciones a Emprendedores “Lucena Emprende”, ejercicio 2022.

BDNS (identif.) : AYUNTAMIENTO DE LUCENA

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2022 las subvenciones destinadas a Emprendedores “Lucena Emprende”, previstas en las Bases reguladoras aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2021 y publicadas en el BOP nº 242, de 23 de diciembre de 2021.

Segundo.- Objeto y finalidad de la subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases primera y segunda de las que rigen el proceso de concesión, la presente convocatoria tiene por objeto el fomento de actividades, iniciativas y proyectos empresariales que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socioeconómica de Lucena, especialmente en nuevos sectores que ayuden a la diversificación y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino.

En concreto, bajo las distintas modalidades de ayudas que se contemplan, éstas estarán destinadas a sufragar gastos de puesta en funcionamiento de proyectos empresariales que den como resultado una diversificación, traslado y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino, subvencionándose: en el primer caso, los gastos de puesta en funcionamiento mientras que en los casos de modernización empresarial, los gastos a subvencionar quedarán definidos por el propio proyecto. En todo caso, queda excluido el circulante.

Tercero.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas aquí convocadas, las personas físicas, microempresas, o sociedades cooperativas indicadas en la base reguladora segunda, que presenten la correspondiente solicitud en alguna de las modalidades expuestas y cumplan los requisitos previstos en la base reguladora tercera.

Se establecen las siguientes modalidades de ayuda.

a) Empresas constituidas:

a.1) Autónomos, Microempresas y Cooperativas (de menos de 10 trabajadores o cooperativistas), puestas en marcha o implantadas en Lucena desde el 1 de enero del año anterior a la última convocatoria publicada de estas ayudas, hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes señalado en la mencionada convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

a.2) Autónomos, Microempresas y Cooperativas (de menos de 10 trabajadores o cooperativistas) que hayan introducido elementos de modernización desde el 1 de enero del año anterior a la última convocatoria publicada de estas ayudas, hasta los 3 meses siguientes a la fecha de ordenación del pago del 75% de la ayuda, una vez resuelta la mencionada convocatoria y en los términos previstos en la base 11ª siguiente.

A los efectos de estas ayudas, se entiende por modernización:

a.2.1) Agrupación empresarial: Cooperación / Integración para la creación de una nueva empresa.

a.2.2) Renovación y mejora tecnológica:

- Adquisición de software destinado a aplicaciones de almacén y automatización de las ventas.

- Diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales.

- La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad empresarial que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en la empresa o suponga la mejora de la cadena de valor de la misma.

- La adquisición de equipamiento del establecimiento, siempre que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en la empresa.

- La implantación y certificación de sistemas de gestión: de calidad, medioambiente, ...

a.2.3) Actuaciones destinadas a la apertura a nuevos mercados: nacionales o internacionales.

a.2.4) Actuaciones para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar o aplicación de planes de igualdad.

a.2.5) Actuaciones para favorecer proceso de economía verde/circular.

b) Ideas de negocio a desarrollar íntegramente en el término municipal de Lucena, que se comprometan a la puesta en marcha de la actividad desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes de las presentes ayudas, hasta los 3 meses siguientes a la fecha de ordenación del pago del 75% de la ayuda (una vez resuelta la convocatoria y en los términos previstos en la base 11ª siguiente), bajo la forma de empresario individual sujeto al Régimen General de Trabajadores Autónomos, Microempresas o Sociedades Cooperativas constituidas de acuerdo con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con menos de 10 trabajadores o cooperativistas.

c) Retorno del talento. Emprendedores bajo la forma de empresario individual sujeto al Régimen General de Trabajadores Autónomos, que en algún momento hubieran estado empadronados en Lucena durante más de 5 años y que habiendo estado empadronados fuera de esta localidad en un periodo de tiempo ininterrumpido de, al menos dos años inmediatamente anteriores al 1 de enero del año anterior a la última convocatoria publicada de estas ayudas, vuelvan a Lucena para poner en marcha su proyecto empresarial, empadronándose de nuevo.

En los casos de Microempresas o Sociedades Cooperativas constituidas de acuerdo con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con menos de 10 trabajadores o cooperativistas, se exigirá que, como mínimo el 50% de los socios cumplan con

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

los requisitos expuestos anteriormente, así como que la Microempresa o Sociedad Cooperativa tenga el domicilio fiscal o social en Lucena.

Se podrá optar a esta modalidad tanto las empresas constituidas, como las ideas de negocio cuyos emprendedores cumplan las condiciones anteriores, existiendo de esta manera las submodalidades c.1) y c.2), en los mismos términos que las modalidades a.1) y b) respectivamente, previstas en esta base.

Cuarto.- Bases Regulatoras.

Bases reguladoras aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2021 y publicadas en el BOP nº 242, de 23 de diciembre de 2021.

Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007).

Quinto.- Cuantía.

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 143.2410.47000 "Convocatoria Lucena Emprende y otras" del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 80.000 euros.

La cuantía individualizada de cada ayuda vendrá dada por la aplicación de los criterios de valoración y lo dispuesto en la base décima que rige el procedimiento.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días** a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Séptimo.- Pago y Justificación.

El pago y la justificación de las ayudas se llevará a cabo en la forma y plazos previstos en las bases undécima y duodécima de las que regulan estas ayudas, utilizando en su caso, el modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II junto con la presente convocatoria.

ANEXO I : SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN LUCENA EMPRENDE 2022

DATOS SOLICITANTE: EMPRESA / AUTÓNOMO / COOPERATIVA				Nº Expediente	
NOMBRE/APELLIDOS					
RAZÓN SOCIAL					
NIF		TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO (A EFECTOS DE NOTIFICACIONES):					
LOCALIDAD		CP		PROVINCIA	
CALLE				N.º y Piso	
REPRESENTANTE: (en caso de actuar en representación de otra persona)					
NOMBRE			APELLIDOS		
DNI			TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO (A EFECTOS DE NOTIFICACIONES):					

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

NATURALEZA DEL PROYECTO (marcar con una cruz en la columna de la izquierda)	
<input type="checkbox"/>	EMPRESA CONSTITUIDA: (modalidad a.1)
<input type="checkbox"/>	EMPRESA CONSTITUIDA : (modalidad a.2)
<input type="checkbox"/>	IDEAS DE NEGOCIO: (modalidad b)
<input type="checkbox"/>	RETORNO DEL TALENTO : (modalidad empresa constituida c.1)
<input type="checkbox"/>	RETORNO DEL TALENTO : (modalidad ideas de negocio c.2)


DENOMINACIÓN DEL PROYECTO :

RESUMEN DEL PROYECTO :

DOCUMENTACIÓN: (señalar con una cruz en la columna de la izquierda según proceda)

IDEAS DE NEGOCIO / RETORNO DEL TALENTO MODALIDAD c.2	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI, NIE, pasaporte, o tarjeta de residencia, según proceda.
<input type="checkbox"/>	CIF (al menos provisional) y acreditación del domicilio social, si se trata de persona jurídica.
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral del promotor/es o empresario/s
<input type="checkbox"/>	Currículum vitae del promotor/es – <i>empresario/s</i> : documentación acreditativa de la formación /experiencia e informe de vida laboral.
<input type="checkbox"/>	Memoria ampliada o información complementaria explicativa del proyecto (opcional).
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite las políticas empresariales previstas, que fomenten la responsabilidad social empresarial (impacto ambiental positivo, donaciones a asociaciones/organizaciones...)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de otras ayudas recibidas para este proyecto , en su caso.

EMPRESAS CONSTITUIDAS (a.1 y a.2) / RETORNO DEL TALENTO MODALIDAD c.1	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI, NIE, pasaporte del solicitante en caso de empresario individual.
<input type="checkbox"/>	CIF y Escritura de constitución debidamente registrada, y acreditación del domicilio social, si se trata de persona jurídica.
<input type="checkbox"/>	En caso de actuar en representación de persona jurídica, poder que acredite tal representación legal.
<input type="checkbox"/>	Resolución del Alta en la Seguridad Social, Régimen Especial de Autónomos o el que corresponda.
<input type="checkbox"/>	Informe de Vida Laboral del código cuenta de cotización (Vilem).
<input type="checkbox"/>	Currículum vitae del promotor/es – <i>empresario/s</i> : documentación acreditativa de la formación/experiencia e informe de vida laboral.
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación censal de la AEAT.
<input type="checkbox"/>	Factura pro-forma de la inversión a realizar o definitiva en caso de haber realizado la misma (línea empresa constituida a.2, modernización)
<input type="checkbox"/>	Memoria ampliada o información complementaria explicativa del proyecto (opcional).
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite las políticas empresariales previstas, que fomenten la responsabilidad social empresarial (impacto ambiental positivo, donaciones a asociaciones/organizaciones...)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de otras ayudas recibidas para este proyecto , en su caso.

<p>plg_lima_corto_f819_01</p>	<p>Código seguro de verificación (CSV): </p> <p>0C33 68B3 48CF 38DB F819</p> <p>0C3368B348CF38DBF819</p>
	<p>Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)</p>
	<p>Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022</p>
	<p>VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022</p>
	<p> </p>

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que conoce las bases y las acepta, al tiempo que autoriza al órgano gestor, para que compruebe de oficio, el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, mediante intercambio de información con las administraciones competentes, en su caso.

SI

NO

- Que por medio del presente asume la obligación de iniciar la ejecución del proyecto, realizar las inversiones propuestas y la creación de empleo expresadas en los términos que se recogen en el documento presentado a la convocatoria abierta por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena de las Ayudas Lucena Emprende. (Marcar con una X donde proceda)

SI

NO

2. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario. (Marcar con una X donde proceda)

SI

NO

- Que es una entidad vinculada o dependiente de una Administración pública, asociación, fundación o demás entidades sin ánimo de lucro. (Marcar con una X donde proceda)

SI Indicar entidad

NO

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO:

1.1 DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	EDAD	% PARTICIPACIÓN	SITUACIÓN LABORAL (1)
--------------------	-----	------	-----------------	-----------------------

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022


RESUMEN DEL PROYECTO:
UBICACIÓN Y M2 NECESARIOS:

2.2 ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES DEL NEGOCIO EN EL ENTORNO

	NEGATIVO	POSITIVO
P R E S E N T E	DEBILIDADES DEL NEGOCIO	FORTALEZAS DEL NEGOCIO
F U T U R O	AMENAZAS	OPORTUNIDADES

3. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PRODUCTO O SERVICIO QUE SE OFRECE
--

Código seguro de verificación (CSV):  0C33 68B3 48CF 38DB F819
0C33 68B3 48CF 38DB F819


Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022
 VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

(Características funcionales, técnicas, comerciales,...)
DESCRIPCIÓN PROCESO PRODUCTIVO (procesos, materias primas, principales proveedores, etc...)
MERCADO AL QUE VA DESTINADO EL PRODUCTO (Principales áreas de venta, clientes, hábitos/temporalidad/procesos de compra,)
COMPETIDORES (Identificación de los mismos, indicando puntos fuertes y débiles respecto a ellos,...)

4. PRECIOS:

CRITERIOS PARA FIJAR EL PRECIO DE VENTA Y COMPARACIÓN RESPECTO A LA COMPETENCIA:

Código seguro de verificación (CSV):  0C3368B348CF38DBF819
0C33 68B3 48CF 38DB F819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022
VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

plu_lima_corto_firma_01

MARGEN DE BENEFICIO (% Respecto a la materia prima): Si difiere según productos o temporada hacer la media	

5. INFORMACIÓN COMERCIAL:

PREVISIÓN DEL VOLUMEN DE VENTAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS	
1º Año:Euros
2º Año:Euros
3º Año:Euros
Proceso de estimación del volumen (unidades) de las ventas indicas en el apartado anterior	
CANALES DE DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD PREVISTAS para dar a conocer la empresa y sus productos o servicios

--

7. FORMA JURÍDICA (Señalar con una x la opción elegida)

<input type="checkbox"/>	Empresario individual		
<input type="checkbox"/>	Sociedad Civil o Comunidad de Bienes		
<input type="checkbox"/>	Sociedad Mercantil (SL,SA,...)	Indicar cual	Capital Social (Euros)
<input type="checkbox"/>	Sociedad Cooperativa, SLL o SAL		Capital Social (Euros)
Razone la elección:			

8. RECURSOS HUMANOS. PUESTOS DE TRABAJO ESTIMADOS PARA LAS VENTAS PREVISTAS EL PRIMER AÑO.

CATEGORÍA	EXISTENTES	A CREAR	TIPO DE CONTRATO o RÉGIMEN (2)	SALARIO ANUAL TOTAL
DIRECTIVOS				
TÉCNICOS				
ADMINISTRATIVOS				
TRABAJADORES DIRECTOS				
TOTAL Nº TRABAJADORES			COSTE TOTAL (Excluida Seguridad Social)	

(2) Fijo, eventual (indicar tiempo de contrato) o autónomos. Si el contrato es a tiempo parcial indicar % jornada:

9. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Estos formularios son básicos, en el caso de proyectos de mayor entidad o en funcionamiento solicite unos formularios ampliados

9.1 INVERSIONES Y FINANCIACIÓN.

Elementos principales de inversión y financiación, así como su coste en € referidos al primer año de funcionamiento.

INVERSIONES		1º AÑO
Gastos de constitución (Registro, Notaría, etc.)		
Edificios y construcciones		
Instalación de	Luz/Agua/Gas	
	Teléfono	
	Otros	
Maquinaria		
Compra de herramientas y utillaje		
Mobiliario y equipos de oficina		
Elementos de transportes		

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

Equipamiento informático	
Otro inmovilizado material	
Adquisición de aplicaciones informáticas	
Otro inmovilizado inmaterial (franquicias, traspaso, cartera de clientes, etc....)	
Compra Mercancía (M. primas) y material fungible	
Trabajos previos al inicio de la actividad	
Fianzas por Alquiler	
Provisión de fondos (Importe necesario para mantener la actividad los 3 primeros años)	
TOTAL INVERSIONES:	
FINANCIACIÓN	
Recursos Propios	
Créditos y Prestamos	Importe a solicitar
Tipo de Interés	% Años
Subvenciones	
Capitalización del desempleo	
Otros(definir):	
TOTAL DISPONIBLE	

9.2 PREVISIÓN DE RESULTADOS

INGRESOS			
	1º Año	2º Año	3º Año
Ventas			
Margen respecto el precio de venta PVP	%		
Ingresos financieros			
Subvenciones			
Otros:			
TOTAL INGRESOS			
GASTOS			
Compra de materias primas			
Retribución promotores			
Nº de Autónomos		Seguros Autónomos	
Retribución trabajadores			
Seguridad Social a cargo de la empresa			



Gastos financieros (interese y comisiones bancarias)			
Tributos e Impuestos Locales (contribuciones, tasas, etc)			
Suministros (agua, luz, tfo., combustibles, etc.)			
Alquileres			
Seguros			
Mantenimiento y reparaciones			
Servicios externos (gestoría, subcontratas, etc.)			
Gastos Comerciales			
Publicidad			
Amortizaciones			
TOTAL GASTOS			
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (Ingresos – gastos)			
RECURSOS AUTOGENERADOS (Beneficios antes de impuestos + Amortizaciones)			

10. OTROS DATOS DE INTERÉS


Cualquier otro dato que los promotores del proyecto estimen oportuno, y/o que justifique la originalidad o innovación del proyecto, incorporación de las Nuevas Tecnologías en sus procesos, utilización y puesta en valor de los recursos endógenos, respecto al medio ambiente, hueco del mercado o actividad emergente a la que pertenecen, etc.

El/los abajo firmante/s, como promotor/es del proyecto empresarial: Acepta/n las bases de participación en la convocatoria de las Ayudas Lucena Emprende.

En, ade de 2022

**ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA “LUCENA EMPRENDE” 2022
(A presentar junto con la documentación prevista, en el trámite de justificación, descrito en la base reguladora duodécima).**

1-ENTIDAD BENEFICIARIA:

Código seguro de verificación (CSV):  0C33 68B3 48CF 38DB F819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022
VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

Nombre / Razón Social:			
DNI/NIE/NIF:		Domicilio:	
Localidad:		Provincia:	C.P:
Correo electrónico:			Teléfono:

2- MEMORIA (Breve memoria de actuación , acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos).

ACTIVIDADES REALIZADAS:
RESULTADOS OBTENIDOS:


3- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD:

Nº Doc.	Identificación del acreedor	Conceptos subvencionados	Fecha de emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Base Imponible	IVA	Total con IVA

TOTAL			
--------------	--	--	--

4- DECLARACIÓN RESPONSABLE (márchese con una X lo que proceda):

Que no ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad que procediera de otra Administración, ente público o privado, nacional o internacional.

Código seguro de verificación (CSV):  0C33 68B3 48CF 38DB F819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

Que ha solicitado y/o recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes público o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

Tipo de ayuda	Administración / entidad concedente	Fecha solicitud	Importe

Concedidas:

Tipo de ayuda	Administración / entidad concedente	Fecha concesión	Importe

1- Una memoria de actuación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que contenga las actividades realizadas, y los resultados obtenidos.

2- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.

3- Facturas escaneadas del original, formato pdf y tamaño original, y estampilladas según lo dispuesto en la base 12ª, las cuales deberán ir acompañadas en todo caso de los justificantes de pago, en los siguientes términos:

- Cuando se presenten facturas superiores a 700 euros, el pago deberá acreditarse necesariamente, mediante cargo en cuenta, transferencia bancaria.

- Cuando se presenten facturas por importe inferior a 700 euros, pagadas en efectivo, deberán incluir en la propia factura, el recibí con la firma y sello del emisor de las mismas.

4- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

5- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de cantidades no aplicadas, así como de los intereses derivados de los mismo.

6- En el caso de la modalidad b y c,2 además deberán presentar la siguiente documentación:

- Alta en la Seguridad Social y Agencia Tributaria (modelo 036 ó 037).

- Licencia de apertura del establecimiento en vigor o documento equivalente (declaración responsable sobre inicio de actividad, o comunicación previa.»

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000 €), con cargo a la partida "143 2410 47000 CONVOCATORIA LUCENA EMPRENDE". >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0C33 68B3 48CF 38DB F819



0C3368B348CF38DBF819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17/2/2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 17/2/2022